1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☐	INFORME FINAL [X]
Cuota Número _3_	

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4134.010.26.1.0400 DE 2023	
Nombre completo del contratista: Emma Fernanda Astaiza Aragón	
Documento de identificación: 1.061.730.860 Popayán (Cauca)	
Nombre del supervisor: Lina Marisol Romero Carrasco	
Organismo: Departamento Administrativo TIC	
Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 05/oct/2023	Fecha terminación 29/dic/2023
Modificación(es) al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de Quince millones ciento sesenta y dos mil pesos mcte ($15.162.000).	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$15.162.000	$5.054.000	$10.108.000	$0

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 9459552151 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 303450770 Operador: Aportes en Línea Fecha de Pago: 29/11/2023 Periodo de pago de la seguridad social: noviembre/2023

Observaciones al informe financiero y contable: La Contratista acreditó el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral correspondiente al mes de Noviembre del 2023; último mes legalmente exigible al contratista para el trámite de la última cuota del contrato, de conformidad con lo dispuesto en decreto 1273 de 2018. No obstante, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 que establece que: "Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas", y teniendo en cuenta que a la luz del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria, el contratista deberá acreditar ante el Supervisor el pago de los aportes su seguridad social del mes de Diciembre 2023 remitiendo los correspondientes soportes al correo electrónico institucional del Supervisor con copia al correo institucional del Organismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, establecido en el Decreto 1990 de 2016, o la disposición que la derogue o modifique. La acreditación del pago de los aportes se anexará al expediente. En caso de que el contratista no cumpla esta obligación, el Supervisor deberá reportar el eventual incumplimiento en el pago de aportes a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), con el fin que esta entidad adelante las acciones pertinentes a que haya lugar.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

La contratista realizó las siguientes actividades:

Obligación contractual 1. Realizar cronograma de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y documentar mensualmente su gestión con evidencias para la presentación de la cuenta de cobro.

- Actualizó el plan de trabajo registrando las respectivas evidencias de las tareas realizadas.

Enlace del plan de trabajo:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/11yq07dQ5hgi70HAHq-Irnei7VwKNkm8_mH0xTi7B1cs/edit#gid=2132633161

Obligación contractual 2. Interactuar de manera permanente con los equipos que hacen parte de la Subdirección de Innovación Digital para planear, diseñar y desarrollar de manera colaborativa actividades y productos que beneficien el proceso Gestión de la Innovación Digital y asistir a las demás reuniones, capacitaciones y/o actividades en las que sea citado por DATIC.

- Participó en la reunión de la Subdirección de Innovación Digital, orientada al seguimiento y conocer los avances de los procesos, subprocesos y proyectos de la Subdirección. En este espacio, los diferentes equipos de la Subdirección socializaron lo desarrollado en pro de la consecución de los objetivos y la Subdirectora expuso lineamientos generales.

Evidencia: Índice Documental 2023:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1V8OTYtC5vRCwpN5NJVEUBTlGYzuXL_Xe72MInd_RIR8/edit#gid=963117165

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Obligación contractual 3. Brindar apoyo en las actividades de supervisión de los procesos contractuales que le sean designados por el ordenador del gasto, así como de los contratos de prestación de servicios de los integrantes del equipo de trabajo asignado a través del seguimiento del formato Plan de trabajo F001 con sus respectivas evidencias y diligenciar la matriz adoptada por DATIC para la revisión de los documentos de las cuentas de cobro; así como el seguimiento de los indicadores de gestión y/o del plan de desarrollo asignados y el respectivo reporte dentro de los plazos establecidos.

- Brindó apoyo en la revisión de las cuentas de cobro de la PS asignada. Archivo: Revisión Cuentas Subdirección de Innovación Digital - 2023.

Enlace: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1VAKunLdr7zcV2QgnIAuLnWS-gADdpseRgWeaYwY93NQ/edit#gid=872940147

- Diligenció el cuadro de Seguimiento del Proyecto por Actividad y Producto conforme a lo solicitado para la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación. Este archivo permite conocer el avance de la Política en términos de actividades y del producto para la meta de la vigencia.

Enlace evidencia:
https://drive.google.com/drive/folders/1dTGK8h0RMeyeLAESc3rIwJ-27RgARPyZ?usp=drive_link

Obligación contractual 4. Apoyar la coordinación del proceso de seguimiento a la implementación de la política pública de ciencia, tecnología e innovación, siguiendo los lineamientos del Departamento administrativo de Planeación Municipal.

- Proyectó el informe cualitativo de avance del proceso de implementación de la Política Pública de CTeI, para la vigencia 2023. El reporte fue solicitado por el Departamento a través de la Circular N° 4134.030.22.2.1020.000225, en aras de contar con un reporte actualizado del Plan de Acción y en línea de lo dispuesto en la Ley 951 del 31 de marzo de 2005, “Por la cual se crea el acta de informe de gestión”. Es de anotar que este informe contempla el avance general de los Ejes estratégicos de la Política y el avance para cada una de las acciones conforme lo relacionado por los Organismos implementadores.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1sbAREQe3-xBzh4y0woX8lN0LXO2KSECT?usp=drive_link

Obligación contractual 5. Apoyar la coordinación del desarrollo de mesas técnicas o reuniones que se requieran para el seguimiento de la política pública de ciencia, tecnología e innovación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Orientó a los Organismos implementadores dando claridad en el reporte de los avances del Plan de Acción de la Política Pública de CTeI, con el fin de consolidar el informe a corte del 30 de noviembre. Es de anotar que se relacionó el progreso en los indicadores con base en la información suministrada por los Organismos responsables de acciones.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1ZpNtOVkg19EdRgJndyopnU9StZ0sf2xA?usp=drive_link

- Apoyó la planeación de la Tercera Sesión del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la cual se planteó la socialización de los avances en el proceso de implementación de la Política y la relación del Plan de Acción con las iniciativas relacionadas en el Plan de Trabajo por algunos Consejeros.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1VSPjYuS1JYs-lfXS3oEsYDq_YfRSjt-c?usp=drive_link

- Aportó en los reportes solicitados y/o espacios orientados a abordar las responsabilidades del Departamento con las Políticas Públicas distritales en aras de mantener una linealidad con la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTeI - (Acuerdo 0565 de 2023), de cara al proceso de empalme y resaltando los compromisos a priorizar en la vigencia 2024.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1MP9RGo76BDUvhuWdmja0zY4_I6sdDYyB?usp=drive_link

Obligación contractual 6. Apoyar la implementación de la Estrategia de Uso y Apropiación TIC dirigida a superar brechas de género y diferencial.

- Apoyó el proceso de seguimiento a la implementación de la estrategia en articulación con la Red de mujeres empresarias y emprendedoras de Santiago de Cali en la zona rural del Distrito con el fin de empoderar a las mujeres en el ámbito tecnológico y empresarial proporcionando habilidades necesarias para que las mujeres puedan aprovechar al máximo estas herramientas digitales y así, mejorar su calidad de vida y desarrollar sus proyectos empresariales de manera exitosa.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1F4A5uSeTgPHgAaJwqMZDvCbxPiAp9yW5?usp=drive_link

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Proyectó los oficios para las Instituciones Educativas Pance y Villacarmelo, con el fin de formalizar el uso de las instalaciones y equipos en los horarios acordados y así garantizar el correcto desarrollo de las sesiones de formación propuestas en el área rural del Distrito.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1u6B1qFWD0qUFb_D9Qh-7Q6or7GdKxUyq?usp=drive_link

Obligación contractual 7. Proyectar comunicaciones, informes y otros propios de la gestión dentro de los plazos establecidos, en el marco de sus obligaciones contractuales.

- Proyectó el correo y los oficios orientados a los Consejeros con el fin de desarrollar la Tercera Sesión del Consejo de CTeI, en la cual se planteó la participación del Comité de Empalme para socializar tanto los avances en el proceso de implementación de la Política como la relación del Plan de Acción con las iniciativas relacionadas en el Plan de Trabajo por algunos Consejeros.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1lk4jPMqJIFHMpeqebJupCejrjQDIT-l0?usp=drive_link

- Proyectó la propuesta de presentación para la Tercera Sesión del Consejo de CTeI, con el fin de evidenciar tanto el avance en la implementación del Plan de Acción, como la relación con las iniciativas planteadas por algunos Consejeros.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1eKgH8jpHK3mn9M8ADJz23c3b2G661Aoo?usp=drive_link

- Realizó los ajustes a los apartados de las Memorias DATIC en lo referente a la Política Pública de CTeI y la Estrategia de Uso y Apropiación para superar la brecha de género en zona rural y urbana de Santiago de Cali.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1rC24ViYS4_nR4YUmkQ6KWEBIkf_1bWEX?usp=drive_link

Obligación contractual 8. Suministrar la información requerida y/o participar en los procesos que desarrolle la Entidad en materia de Rendición de cuentas, Plan Anticorrupción, Ley de Transparencia, Gobierno Digital, Datos Abiertos, formulación, proyectos de inversión, entre otros.

- Esta actividad no se requirió para este periodo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Obligación contractual 9. Aportar la certificación o constancia que demuestre su asistencia a los cursos que programe la Entidad, tales como, inducción o reinducción de prestadores de servicios, MIPG, entre otros de acuerdo a los lineamientos de los Organismos responsables.

- Participó en la IV versión del Congreso Internacional de Territorios Inteligentes CITI PLUS 2023. Es un espacio de dinamización del Ecosistema de Innovación Digital, no sólo del Distrito, si no de la región suroccidente, pues en él se encuentran diferentes actores como la academia, la empresa, la sociedad civil y el gobierno, se intercambian conocimientos y se establecen alianzas que de alguna manera permiten transformar la realidad de los territorios y ampliar las oportunidades de negocios y relacionamiento de los actores que participaron del Congreso.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1GO3dy21UR6ujnYv7h9m3RmLXbquYbqHL?usp=drive_link

Obligación contractual 10. Transferir la totalidad de los derechos patrimoniales de autor cuando en virtud del desarrollo del contrato, el CONTRATISTA realice creaciones y/o modificaciones de o sobre obras como: formatos, documentos, fotografías, soportes lógicos y /o programas de computador, bases de datos, entre otros. Los derechos patrimoniales que transfiere el CONTRATISTA al CONTRATANTE es decir al Distrito de Santiago de Cali son: la reproducción de las obras, la realización de traducciones, adaptaciones, arreglos o cualquier tipo de transformación de la obra, así como la comunicación las obras al público mediante la representación, ejecución, radiodifusión o por cualquier otro medio, conforme a la Ley 23 de 1982. En caso de requerirse la transferencia de dichos derechos patrimoniales será con efectos ilimitados espacial y temporalmente y de forma exclusiva al Distrito de Santiago de Cali, cuando se trate de soporte lógico el contratista entregará mediante documento de cesión de derechos de autor al Distrito de Santiago de Cali el código fuente que haya desarrollado en virtud de la ejecución del presente contrato, lo anterior a solicitud del supervisor del contrato.

- Los productos realizados en este periodo reposan en la estructura de almacenamiento del Drive institucional asignado a la Subdirección de Innovación Digital. Enlace Drive https://drive.google.com/drive/folders/1K3JvGh3HEqTYcUi7lbE5Sc0PzVdVUZRV teniendo en cuenta que todos los productos resultados de la ejecución del contrato son de propiedad de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, dado que sobre todos los productos se transfiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor al CONTRATANTE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Obligación contractual 11. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

- Apoyó la convocatoria y desarrollo del evento denominado: Socialización de Experiencias de Innovación en el Distrito de Santiago de Cali, centradas en Tecnologías, Gobernanza y Transparencia. Este espacio liderado por la oficina de Transparencia adscrita a la Secretaría de Gobierno y con el Apoyo de DATIC, permitió que diferentes actores reconocieran diversas metodologías que a través de la innovación y la co-creación fortalecen y mejoran los procesos de gestión de datos, conocimiento e información pública.

Enlace de evidencia:
https://drive.google.com/drive/folders/1fSOpwQ0OmIpvlXPipQSlb-sXS38kCm0E?usp=drive_link

Recibo a Satisfacción de Servicios: Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TIC, de los servicios prestados pactados en el contrato 4134.010.26.1.0400 DE 2023.

Constancia de Paz y Salvo : La Contratista a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos devolutivos de propiedad a su cargo; y se encuentra a paz y salvo con el archivo de gestión contractual y el sistema de gestión documental.

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo

7. FIRMAS RESPONSABLES



Lina Marisol Romero Carrasco/ Supervisora

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 22 de diciembre de 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.